

## RESOLUCIÓN DE DECLARAR DESIERTO No. 282 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-028-2014

**ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)*";

**Que**, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, le ratifica al Señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*

**Que**, mediante memorando No MAGAP-PRCC-2014-007-M, de 8 de abril 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicita a la ingeniera Tania Vargas Castro Técnica del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, el levantamiento del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", para el normal desempeño de las actividades del Proyecto en la Planta Central;

**Que**, con memorando No MAGAP-C-C-2014-0587-M de 29 de abril del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicita a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para el proceso "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", por el valor de USD 52.544,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-5797-M de 16 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 575 relacionada con la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos" y 360-9999-0000-22-00-036-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)" con No. 576, la misma que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por el valor de USD 52.544,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

**Que**, con memorando No MAGAP-C-C-2014-0670-M de 16 de mayo del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicita al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón en su calidad de Coordinador General de Planificación, la inclusión al PAC 2014 el proceso para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";

**Que**, con fecha 16 de mayo 2014, la ingeniera Tania Vargas en su calidad de Técnica del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, remite el Resumen Ejecutivo al ingeniero Jorge Herrera J, en su calidad de Responsable de Compras Públicas del Proyecto, para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", el mismo que es aprobado por el ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

**Que**, mediante memorando No MAGAP-CGP-2014-0828-M, de 20 de mayo del 2014, el Econ. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del proceso de "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; mediante Resolución No 0017-MAGAP;

**Que**, mediante memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0642-M, de 28 de mayo 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, en su calidad de Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, designa la comisión técnica que llevará adelante el proceso integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente Ingeniero Patricio Alberto Vaca S; como titular del área requirente; la Ingeniera Lucia Verónica Villamar M; como profesional a fin al objeto de la contratación; Ing. Andrea Elizabeth Ramírez; para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 214-2014 de 9 de junio del 2014, se autoriza el inicio de proceso de Subasta Inversa signado con código No. SIE-MAGAP-028-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; con un presupuesto referencial de USD 46.914,29 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; y, se aprueban los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 13 de junio del 2014 se publicó el proceso de contratación de Subasta Inversa con código No. SIE-MAGAP-028-2014, en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No.1 "CONTESTACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES", de fecha 17 de junio de 2014, la Comisión Técnica responde a 3 preguntas formuladas en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, en el día y hora señalado, en el cronograma del proceso se presentaron en la Dirección de Contratación pública 15 ofertas, las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;

**Que**, mediante Acta de Sesión No.2 "APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES" de fecha 23 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar la apertura de cada una de las ofertas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y procede a convalidar 8 ofertas presentadas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 3 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 26 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de la convalidación de errores presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

Oferta. No. 01: **ENTER SYTEMS** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 01 se verifica que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos, se determina que la oferta no está calificada.

Oferta. No. 02: **REPRESTMUND** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 02 se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados así también de la verificación realizada a las Especificaciones Técnicas solicitadas en los pliegos, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 03: **RADICAL ALTERNATIVAS DE AVANZAS** .De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 03, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 04: **CONSUL MEDIOS CIA. LTDA.** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 04, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 07: **KEY WORLD SISTEMAS.** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 07, se verifica que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta **NO** está calificada.

Oferta No. 09: **CASA LUÍS PAZMIÑO** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 09, se verifica que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta **NO** está calificada.

Oferta No. 10: **TECNO PLUS** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 10, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 11: **SISTEM BOARD S.A** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 11, se verifica que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta **NO** está calificada.

Oferta No. 12: **SRA. MÓNICA PÉREZ** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 12, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 13 **ROMSEPGROUP** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 13, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 14 **IMPARVE** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 14, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados, se determina que la oferta está calificada.

Oferta No. 15 **COMPUSELF** De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente No. 15, se verifica que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos, se determina que la oferta está calificada.

**Que**, de fecha 26 de junio de 2014, se procedió a calificar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) las ofertas presentadas que cumplieran con los requisitos mínimos solicitados y especificaciones técnicas, pero no se logró cumplir con el plazo determinado en el calendario del proceso, por lo que fue técnicamente imposible concluir la habilitación para la puja y continuar con el proceso precontractual;

**Que**, en el numeral 4. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que podría declararse desierto un procedimiento; Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33, 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa de bienes con código No.SIE-MAGAP-028-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; por el valor de USD 46.914,29 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad con el numeral 4. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-MAGAP-036-2014, con el mismo contenido de los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE 126 TABLETS, 1 COMPUTADORA PORTÁTIL, 2 PROYECTORES, 22 DISCOS DUROS EXTERNOS, 1 CÁMARA DIGITAL, 1 ESCANER, 1 MONITOR LED PARA COMPUTADORA, 1 TELEVISOR PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; por el valor de USD 46.914,29 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

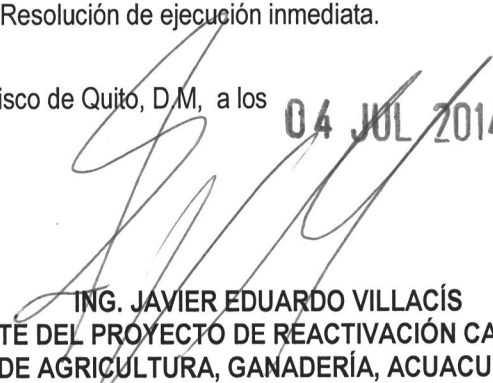
**Artículo 3.-** Integrar la comisión técnica que llevará a cabo el proceso de la siguiente manera, como Presidente el Ing. Patricio Alberto Vaca S; como titular del área requirente, la Ing. Lucia Verónica Villamar M; como profesional afín al objeto de la contratación, la Ing. Andrea Elizabeth Ramírez.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

04 JUL 2014



**ING. JAVIER EDUARDO VILLACÍS**  
GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

